

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 658/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 658/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Juárez Iturbe contra la empresa de don Alberto Sainz Maza Cuesta «Construcciones Sainz Maza Cuesta, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 8 de octubre de 2007.

HECHOS

Primero.- Don Juan Carlos Juárez Iturbe presenta demanda contra don Alberto Sainz Maza Cuesta «Construcciones Sainz Maza Cuesta, S», en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26 de noviembre de 2007 a las 11:10, en la sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

Doy fe.-El magistrado juez.-El secretario judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Alberto Sainz Maza Cuesta «Construcciones Sainz Maza Cuesta, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 31 de octubre de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/15145

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 147/07.

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON MANUEL GONZÁLEZ SÁEZ contra la empresa «MONINGEL S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, 27 de septiembre de 2007.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante DON MANUEL GONZÁLEZ SÁEZ y como demandada «MONINGEL S. L.», consta sentencia de fecha 21 de marzo de 2007 y auto de extinción de la relación laboral de 14 de junio de 2007 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por DON MANUEL GONZÁLEZ SÁEZ contra «MONINGEL S. L.» por un importe de tres mil seiscientos doce euros con sesenta y dos céntimos de euros de principal más seiscientos euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente; de dicha cantidad, setecientos catorce euros con ochenta y cuatro céntimos corresponden a salario de tramitación al haberse deducido de la cantidad ordenada en el auto de extinción de la relación laboral lo percibido en otra empresa de acuerdo con el informe de vida laboral que se adjunta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MONINGEL S. L.», B-39.606.488 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de septiembre de 2007.-La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.

07/13494

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 198/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 198/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Francisco Díaz Moreno contra la empresa «Polipastos y Maquinaria de Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Polipastos y Maquinaria de Cantabria, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago al productor que a continuación se relaciona:

Don Juan Francisco Díaz Moreno por importe de 5.323,45 euros.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

El ilustrísimo señor magistrado, Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ..., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de septiembre de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/13629

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 201/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 201/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Allica Hierro contra la empresa «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada» para hacer pago al productor que a continuación se relaciona, de la cantidad que también se detalla, por el concepto de cantidad:

Don Ramón Allica Hierro: 1.326,57 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de octubre de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/13630

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 174/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 174/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON DAVID SANCIO FERNANDEZ contra la empresa «MONINGEL S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don DAVID SANCIO FERNÁNDEZ contra «MONINGEL S. L.» por un importe de 976,77 euros de principal más 146,50 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, y siguiéndose en éste Juzgado la eje 103/07 contra la misma ejecutada en la que pudiera resultar sobrante, se acuerda el embargo de dicho sobrante, en cantidad suficiente a cubrir principal, más intereses y costas, dejando nota suficiente en dicha ejecución.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, MONINGEL para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de

CANTIDAD:

DAVID SANCIO FERNÁNDEZ: 830,39 euros.

Dicha INSOLVENCIA se entenderá PROVISIONAL, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «MONINGEL S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de septiembre de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/13631